

REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO  
**JUEZ SEPTIMO LABORAL  
MEDELLIN (ANT)**  
LISTADO DE ESTADO



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

ESTADO No. **209**

Fecha Estado: 21/11/2022

Página: **1**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001310500720190043700	Ordinario	SANDRA MILENA TABORDA PIEDRAHITA	PROTECCION S.A	Auto pone en conocimiento El despacho avoca conocimiento. Ordena el cumplimiento de lo dispuesto por el superior funcional, en virtud de lo cual deberá continuar el trámite en el estado en el que se encontraba. de conformidad con la agenda del despacho se fijará fecha de las audiencias del proceso. OF2	18/11/2022		
05001310500720190072700	Ordinario	ADRIANA MARIA ARANGO RESTREPO	COLTABACO S.A.S	Auto pone en conocimiento Se realiza la audiencia del artículo 80 del CPTSS. Se emite acta, se allega al expediente y se remite al canal digital de las partes. OF2	18/11/2022		
05001310500720210032600	Ordinario	JUAN DE DIOS ALVAREZ CORDOBA	COLPENSIONES	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia Se fija como fecha para llevar a cabo las audiencias de que tratan los artículos 77 y 80 del CPTSS el día LUNES, 21 DE NOVIEMBRE DE 2022 INICIANDO A LAS 02:30 PM, misma que se realizará de forma virtual a través de la plataforma LIFESIZE enlace que se comparte en el auto (OF1)	18/11/2022		
05001310500720220004100	Ordinario	DORA CATERINE ARBELAEZ MOLINA	COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTIAS	Auto resuelve solicitud Previo a emitir decisión alguna respecto de la solicitud de acumulación que formula el representante judicial de la demandante, se dispone oficiar de manera inmediata al Juzgado Cuarto Homólogo a fin de que certifiquen todos los pormenores y estado actual del proceso 2022-00242. Lo anterior con el fin de corroborar si se cumplen los requisitos establecidos en los artículos 148 y siguientes del Código General del Proceso. Se insta al citado Despacho para que aporten copia de la demana y de los anexos para lo pertinente (E1).	18/11/2022		
05001310500720220005400	Ordinario	LUCELLY RAMIREZ VERGARA	FULLER MANTENIMIENTO S.A.	Auto pone en conocimiento Se dispone que por parte del Despacho se intente la notificación del auto admisorio de la demanda a través de la dirección de correo electrónico denunciada por el gestor judicial de la parte actora, ello es, mantenimientof9@gmail.com, de todo lo cual se dejará evidencia en autos para los efectos legales pertinentes, y más concretamente para el conteo de los términos judiciales (E1).	18/11/2022		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001310500720220007200	Ordinario	LILIANA MARIA MONTOYA RAMIREZ	PORVENIR S.A	Auto reconoce personería Tiene por contestada la demanda por parte de las codemandadas, Administradora Colombiana de Pensiones - Colpensiones y Sociedad Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías Porvenir S.A. Acepta sustitución de poder. Allega certificación que da cuenta que Colpensiones no propuso fórmula conciliatoria. Se advierte que, la parte actora no hizo uso de la facultad para reformar la demanda. Se hace saber a las partes en contención, que una vez ejecutoriada la decisión se procederá a fijar fecha y hora para la práctica de la audiencia prevista en los artículos 77 y 80 del CPTSS (E1).	18/11/2022		
05001310500720220007300	Ordinario	FABIO DE JESUS BEDOYA RAMIREZ	PROTECCIÓN S.A	Auto tiene por notificado por conducta concluyente A la Nación - Ministerio de Hacienda y Crédito Público - Oficina de Bonos Pensionales y al Municipio de Dabeiba, acorde con lo dispuesto en el artículo 301 del Código General del Proceso. Reconoce personería. Ejecutoriada la decisión y una vez vencido el término de traslado se pronunciará el Despacho respecto de los escritos de réplica presentados por los citados entes. (E1).	18/11/2022		
05001310500720220010300	Ordinario	GUSTAVO ADOLFO VASQUEZ OCAMPO	CUEROS VELEZ S.A.S.	Auto reconoce personería Tiene por contestada la demanda por parte de la demandada, Cueros Vélez S.A.S. Se advierte a las partes en contención que la excepción previa formulada por la mencionada sociedad, rotulada Indebida Acumulación de Pretensiones será resuelta en la oportunidad prevista en los artículos 32 y 77 del CPTSS. Se señala que la parte actora no hizo uso de la facultad para reformar la demanda. Se ordena que por la Secretaría se de cumplimiento a lo ordenado en auto del 10 de febrero de 2022, en lo referente a la notificación a Colpensiones, a la Agencia Nacional para la Defensa Jurídica del Estado y a la Procuradora Judicial ante lo Laboral. Dejese evidencia en autos para los efectos legales pertinentes (E1).	18/11/2022		
05001310500720220011900	Ordinario	GILDARDO DE JESUS PINEDA VASQUEZ	COLPENSIONES	Auto reconoce personería Tiene por contestada la demanda por parte de la Administradora Colombiana de Pensiones - Colpensiones y de la Sociedad Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías Porvenir S.A. Acepta sustitución del poder. Se advierte que la excepción previa formulada, rotulada Falta de Agotamiento de la Reclamación Administrativa será resuelta en la oportunidad prevista en los artículos 32 y 77 del CPTSS. Se allega certificación que da cuenta que Colpensiones no propuso fórmula conciliatoria. Se advierte que la parte actora no hizo uso de la facultad para reformar la demanda. Se hace saber a las partes en contención que una vez ejecutoriada la decisión se procederá a fijar fecha y hora para la práctica de la audiencia de que tratan los artículos 77 y 80 ibidem. (E1).	18/11/2022		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
------------	------------------	------------	-----------	-----------------------	------------	-------	-------

**DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 321 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 21/11/2022 Y A LA HORA 8:00 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TÉRMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.**

ALEXANDER LIVINGSTON DIAZ  
SECRETARIO (A)